

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Declaración de Pertenencia Rad.110014003053202000230000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Como quiera que la notificación de la vinculación fue anexo al proceso apenas el pasado 30 de enero de los cursantes y el presente proceso entró al 11 de enero de 2024, en aras de salvaguardar el debido proceso y el derecho de defensa de la parte encartada, se ordena que por secretaría se controle el término con el que cuenta la pasiva para solicitar el link del proceso y contestar la demanda, luego de lo cual vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

2.- Ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Jorge Alexander Rodríguez (q.e.p.d.), con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 293 del CGP, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 ibidem, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese;


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 042 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 12 de marzo de 2024. .

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria